



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00395-00
DEMANDANTE:	OCTAVIO EDISON TRASLAVIÑA MAZO
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, CORRE TRASLADO Y REQUIERE

Se allega al expediente la documental que antecede, frente a la misma el despacho resuelve lo siguiente:

Primero, Del escrito de excepciones presentado por la apoderada del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, se da traslado a la parte ejecutante por el término **de diez (10) días**, de conformidad con el **Artículo 443 del código general del proceso**.

Se le reconoce personería a la abogada **YANETH CIFUENTES CABEZAS** portadora de la T.P. **205.61** del C.S.J, para representar al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** en los términos del poder a ella conferido.

Segundo, También se incorpora la solicitud de terminación del proceso que allego la apoderada de COLPENSIONES el día 03/02/2022, la misma se pone en conocimiento de las partes y será tenida en cuenta al momento procesal pertinente.

Tercero, finalmente se anexa la información allegada por la Dra. **NATALIA MARÍA TANGARIFE** jefe del departamento de bonos pensionales del ministerio de hacienda, remitida al correo institucional el día 09/11/2021, en la que indica que en el caso en concreto es la AFP PROTECCIÓN S.A. la entidad obligada a iniciar y agotar el trámite administrativo relacionado con la solicitud de liquidación, emisión y redención (pago) del bono pensional del afiliado, dicha documental también se pone en conocimiento de las partes, y por lo allí manifestado, **Se Requiere A La Aporte Ejecutante, Para Que En El Término De Tres (3) Días Hábiles Contados A Partir De La Notificación En Estados De La Presente Providencia** informe lo siguiente:

01). Si desea mantener la ejecución de la referencia, teniendo en cuenta la manifestación y documental aportada por colpensiones relativa a que fue corregida y actualizada la historia laboral del ejecutante, situación que contrasta con la documental aportada por la misma apoderada judicial del ejecutante donde indica que aporta copia del bono pensional; **02). Aportar información y soportes de a que AFP se encuentra actualmente afiliado el señor OCTAVIO EDISON TRASLAVIÑA MAZO teniendo en cuenta la información reportada por** por la Dra. **NATALIA MARÍA TANGARIFE** jefe del departamento de bonos pensionales del ministerio de hacienda.

Una vez sean atendidos los requerimientos realizados, procederá el despacho a resolver sobre la continuidad o no del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee9dac20811fc1493aa5b5c10fa9665e3746d96aa5be848ad826912ee57e4ad**

Documento generado en 29/03/2022 08:58:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>